

CONTRATO DE SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PODER JUDICIAL**”, REPRESENTADO POR EL C. **LIC. MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y, POR OTRA PARTE, “**ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA S.A DE C.V**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL C. **FERNANDO ORTEGA CERDA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara el sujeto obligado “PODER JUDICIAL” por conducto del C. MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ:

- I. Que el Gobierno del Estado de Baja California se divide en tres poderes para su ejercicio, del cual el Poder Judicial actúa en forma separada y libremente, conforme lo establece el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Baja California.
- II. Que el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y 64 de la Constitución Local, cuenta con un Consejo de la Judicatura, ejerciendo funciones de administración, vigilancia, disciplina y supervisión, lo que se materializa por medio de las atribuciones que se señalan en los artículos 155 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- III. Que el **C. MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ** fue electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en sesión de fecha **veintiuno de abril de dos mil quince**, de conformidad con los artículos 29 fracción I, 38 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado por ende también cuenta con la calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado con las atribuciones que se enumeran en los artículos 158 y 172 del ordenamiento citado con antelación.
- IV. Que se cuenta con viabilidad presupuestal en la partida numero 26101 denominada “Combustible”, en el Presupuesto de Egresos 2016, publicado en el Periódico Oficial de fecha 05 de Febrero de Febrero de 2016.
- V. Que el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, en sesión de fecha 14 de octubre de 2016, determinó por UNANIMIDAD y con fundamento en los artículos 21, fracción II, 37 y 38 fracción, in fine, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, llevar a cabo el procedimientos por Invitación (a cuando menos tres personas) para la Contratación del Servicios de Dotación de Combustible. Lo que consta en el dictamen de justificación correspondiente por el cual se optó por el tipo de procedimiento de adquisición.

- VI. Que para el cabal cumplimiento de sus funciones, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizó mediante acuerdo numero 3.3.02 en sesión de fecha 10 de Noviembre de 2016, llevar a cabo la contratación del Servicio de Dotación de Combustible al Personal Jurisdiccional y Administrativo correspondientes a los Partidos Judiciales de Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California, con el Proveedor de nombre "ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA S.A. DE C.V."
- VII. Que señala como domicilio, el edificio del Poder Judicial en el Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia sin número, entre Dr. Torres Sanguinez y Avenida de los Pioneros, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Declara el proveedor "**ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA, S.A DE C.V**" por conducto del **C. FERNANDO ORTEGA CERDA.-**

- I. Que "**ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA, S.A DE C.V**", es una Sociedad de Anónima de Capital Variable, constituida con apego a las leyes Mexicanas, consta en la escritura pública numero **5,620** (Cinco mil seiscientos veinte) Volumen **184** (Ciento ochenta y cuatro) de fecha 26 de Febrero del 2001, otorgada ante la fe del Lic. Rene Ramirez Buentello, en su carácter de Notario Público Suplente número 80, de la ciudad de Hermosillo, Sonora y que se encuentra inscrita en el **Registro Federal de Contribuyentes número ERE010302IP6**
- II. Que tiene por objeto la venta prepagada de combustible por tarjeta magnética, la comercialización de gasolinas y diesel suministrados por PEMEX, Refinación, así como lubricantes marca PEMEX, entre otros.
- III. Que para efectos de este contrato, su representada se encuentra legalmente establecida en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de los Héroes, No.13351 Colonia Anexa 20 de Noviembre, CP. 22100, Tijuana, Baja California.
- IV. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato, según acredita con la escritura pública **12,161** (Doce mil ciento sesenta y uno) Volumen **446** (Cuatrocientos cuarenta y seis) de fecha 17 de Abril de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo González Quiroz, Titular de la Notaria Pública número 20, en la ciudad de Tijuana, Baja California; y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros necesarios para hacer frente a los compromisos que se deriven del contrato que nos ocupa.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se especifican en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL PODER JUDICIAL” el servicio de dotación de combustible al personal jurisdiccional y administrativo correspondiente a los partidos judiciales de Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California, según lo establecido en el Anexo I en el cual se describe la siguiente partida:

Tipo	Especificaciones
Gasolina Magna	Calidad: Azufre: 500 mg/kg (ppm) I. OCT:87.0 Color Vis: Rojo
Gasolina Premium	Calidad: Azufre: 500 mg/kg (ppm) I. OCT:93.0 Sin Anilina Color: Verde Claro

Localidad	Número de Estaciones de Servicio	Numero de dispensadores de gasolina (Bombas)
Tijuana	39	297
Rosarito	4	24
Tecate	5	38
Ensenada	15	83
San Quintín	25	24

Valores Agregados

- Verificación de niveles de agua y aceite a las unidades de la plantilla vehicular del Poder Judicial
- Servicio de limpieza de vidrios a las Unidades Vehiculares
- Despachador del servicios de gasolina
- Servicio de agua y aire a las unidades de la plantilla vehicular del Poder Judicial
- Horarios de prestación del servicio (Servicio de 24 horas en todas las estaciones)
- Reportes del consumo (disponibilidad, periodicidad, contenido)
- Plataforma de consulta para la convocante
- Reportes de control de consumo, posibilidad de restricciones de horarios, carga por día, limite de litros, etc.

SEGUNDA.- Prestación del “SERVICIO”.- las estaciones de servicio para la dotación de combustible serán las siguientes de acuerdo al **Anexo II**

	ESTACION	NOMBRE ESTACION	UBICACION
TIJUANA			
1	2637	TOREO	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 9816 ENTRE RÍO PÁNUCO Y RÍO YAQUI COL. REVOLUCIÓN CP. 22015, TIJUANA, B.C.
2	3379	PLAZA AMERICANA	CALZADA TECNOLÓGICO 1 COL. OTAY INSURGENTES CP. 22510, TIJUANA, B.C.
3	4102	VÍA RAPIDA FRONTERA	VÍA RÁPIDA PONIENTE NO. 13002 COL. ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE
A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA Y ENSENADA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONTRATO
SG-57/16

			22320, TIJUANA, B.C.
4	4103	GUADALUPE VICTORIA	VIA RAPIDA ORIENTE 14000 COL. GUADALUPE VICTORIA, TIJUANA, B.C.
5	5343	INSURGENTES	BLVD. INSURGENTES 16615 COL. LOS ALAMOS 22540, TIJUANA, B.C.
6	5924	VILLA FONTANA	BLVD. CUCAPAH 22489 FRACC. VILLAFONTANA CP. 22570, TIJUANA, B.C.
7	6902	BENITEZ	BLVD. BENÍTEZ NO. 15730 ESQ. MANUEL CLOUTHIER COL. LA CIÉNEGA 22660, TIJUANA, B.C.
8	7153	PINOS	PROLONGACIÓN DÍAZ ORDAZ NO. 8520, COL. BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, B.C.
9	7293	CETYS	PASEO DEL CUCAPAH COL. EL LAGO CP. 20369, TIJUANA, B.C.
10	7571	DELTA BELLAS ARTES	BLVD. BELLAS ARTES NO. 20380 ESQ CON MEXICALI CIUDAD INDUSTRIAL, TIJUANA, B.C.
11	7576	DELEGACION LA PRESA	ARANJUEZ 7576 FRACC. VILLA FONTANA DELEGACIÓN LA PRESA, TIJUANA, B.C.
12	7736	MYTEK	BLVD. COCHIMIES 18480-821-B (PLAZA MYTEK), TIJUANA, B.C.
13	8261	CERRO DE LAS ABEJAS	CALLE DE EL FLORIDO # 25260 COL. FIDEICOMISO EL FLORIDO, CP. 22234, TIJUANA, B.C.
14	9135	IMSS CLINICA 1	VIA RAPIDA ORIENTE, TIJUANA, B.C., TIJUANA, B.C.
15	10510	LA GLORIA	AVENIDA PADRE HIDALGO 9330 DELEGACION LA GLORIA, TIJUANA, B.C.
16	10937	SIMON BOLIVAR	VIA RAPIDA PTE 16995 MEXICO LINDO, TIJUANA, B.C.
17	11454	AV. INTERNACIONAL	AV. INTERNACIONAL NO 7883 COL. ZONA NORTE C.P. 22000, TIJUANA, B.C.
18	3977	PACIFICO	LIBRAMIENTO ORIENTE NO. 10010 AGUAJE DE LA TUNA C.P. 22490, TIJUANA, B.C.
19	5306	GATO BRONCO	AVENIDA TECOLOTE NO. 18603 COL. AMPLIACION GUAYCURA C.P. 22216, TIJUANA, B.C.
20	2694	LIBERTAD	CALLE 15 Y AVE. AZUETA NO. 1599 COLONIA LIBERTAD C.P. 22400, TIJUANA, B.C.
21	6223	AZCONA	CALLE ALLENDE 7096 COL. AZCONA C.P. 22055, TIJUANA, B.C.
22	6457	VILLA DEL REAL	BLVD. CUCAPAH NO. 22630 COL LOMAS DEL MATAMOROS ENTRE NICOLAS BRAVO Y ALVARO OBREGON C.P. 22204, TIJUANA, B.C.
23	7466	VENECIA	CALLE 2 NO. 23620 COL. VILLA DEL REAL STA. SECCION ENTRE VENECIA Y VILLA PASEO DEL REAL C.P. 22205, TIJUANA, B.C.
24	7911	LA JOYA	AV. PADRE HIDALGO 8902 LA JOYA, LA GLORIA C.P. 22709, TIJUANA, B.C.
25	8955	EL CHAMIZAL	VIA RAPIDA ORIENTE 13540 COL. EL CHAMIZAL C.P. 22380, TIJUANA, B.C.
26	10516	VILLA DEL CAMPO	BLVD. PASEO DEL CAMPO NO. 5782, COL. VILLA DEL CAMPO, TIJUANA, B.C.
27	8384	CD INDUSTRIAL	CALLE CINCO NORTE NO. 500 COLINIA MESA DE OTAY C.P. 22440, TIJUANA, B.C.
28	4771	ERMITA	BLVD. FEDERICO BENITEZ NO. 5406 COLONIA LOS ESPAÑOLES C.P. 22450, TIJUANA, B.C.
29	6677	SALVATIERRA	BOULEVARD GENERAL RICARDO FLORES MAGON NO. 6621, COLONIA SALVATIERRA, C.P. 22289, TIJUANA, B.C.
30	5744	FUNDADORES	BLVD. FUNDADORES NO. 4950 COL. VALLE DEL RUBI, TIJUANA, B.C.
31	8168	MÉXICO LINDO	BLVD. DIAZ ORDAZ NO. 16839 COLONIA MEXICO LINDO C.P. 22126, TIJUANA, B.C.
32	7862	CENTRAL CAMIONERA	RAMPA OTAY #2145 (RAMPA DE BAJADA CENTRAL CAMIONERA), COL. PRODUTSA, C.P. 22207, TIJUANA, B.C.
33	12806	BLVD 2000	CORREDOR TIJUANA-ROSARITO 2000 NO. 22214 COL. EL REALITO C.P. 22250, TIJUANA, B.C.
34	13000	SWAP MEET FUNDADORES	LIBRAMIENTO SUR NO. 7295, COLONIA OBRERA C.P. 22625, TIJUANA, B.C.
35	7074	SANCHEZ TABOADA	BLVD. SANCHEZ TABOADA NO. 7930 ANEXA SANCHEZ TABOADA C.P. 22183, TIJUANA, B.C.
36	8778	MATAMOROS	CAMINO GUADALUPE VICTORIA NO. 22272 COL. MARIANO MATAMOROS CENTRO LOTE 015 MANZANA 091, TIJUANA, B.C.
37	4273	AMERICAS	CALLE RUTA INDEPENDENCIA NO. 5000 COL. LAS AMERICAS C.P.

Esta página corresponde a la "Contratación del Servicio de Dotación de Combustible al Personal Jurisdiccional y Administrativo correspondiente a los Partidos Judiciales de Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado De Baja California", con el Proveedor de nombre "ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA S.A DE C.V". Vigencia de 1 de Noviembre al 31 de diciembre de 2016.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE
A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA Y ENSENADA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONTRATO
SG-57/16

38	5514	CASA BLANCA	22215, TIJUANA, B.C. AV. FRANCISCO JAVIER MINA #20113 COL LAS AMERICAS ENTRE BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER Y HECTOR TERAN TERAN C.P. 22206, TIJUANA, B.C.
39	7701	EL FLORIDO	CALLE PRINCIPAL 24913 COL. EL FLORIDO 3RA. SECCION C.P. 22237, TIJUANA, B.C.
ROSARITO			
1	2422	ROSARITO CENTRO	BLVD. BENITO JUAREZ NO. 121 ZONA CENTRO, ROSARITO, B.C.
2	2658	ROSARITO COSTA AZUL	CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA KM. 21 NUMERO 11000 COL. LUCIO BLANCO C.P. 22710, ROSARITO, B.C.
3	11380	TERAN TERAN	CARRETERA LIBRE TIJUANA - ENSENADA NO. 125, C.P. 22705, ROSARITO, B.C.
4	9720	ROSARITO JUAREZ	BENITO JUAREZ NO. 103 ZONA CENTRO, ROSARITO, B.C.
TECATE			
1	6192	PLAZA ENCINOS	AV. NUEVO LEÓN Y ARTURO GUERRA S/N PLAZA LOS ENCINOS, TECATE, B.C.
2	2589	TECATE JUAREZ	AVE .JUAREZ #595 ZONA CENTRO C.P. 21400, TECATE, B.C.
3	2963	LOMA TOVA	CARRETERA LIBRE A TECATE KM 109 RANCHO LOMA TOVA C.P. 21510, TECATE, B.C.
4	12453	EL ENCANTO	BLVD. BENITO JUAREZ NO. 800, COLONIA EL ENCANTO NORTE C.P. 21447, TECATE, B.C.
5	7133	RUMOROSA	CARR.FED.TECATE-MEXICALI KM. 71+396.80, TECATE, B.C.
ENSENADA			
1	10519	BUFADORA	CARRETERA ESTATAL A LA BUFADORA #141 Z-1 EJ. NACIONALISTA DE SANCHEZ TABOADA, ENSENADA, B.C.
2	7565	VALLE TRINIDAD	CARR. VALLE DE LA TRINIDAD, VALLE DE LA TRINIDAD, B.C.
3	8049	OJOS NEGROS	CARRETERA ENSENADA Æ SAN FELIPE #3986 REAL DEL CASTILLO NUEVO EJIDO REAL DEL CASTILLO, ENSENADA, B.C.
4	2609	EL CAPITAN	KM. 111 CARR. TRANSPENINSULAR FRACC. ACAPULCO C.P. 22890, ENSENADA, B.C.
5	5982	REFORMA	AV. ALDAMA # 716 COLONIA OBRERA C.P. 22830, ENSENADA, B.C.
6	11034	KILIWAS	AVENIDA KILIWAS NO. 425, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, C.P. 22933, ENSENADA, B.C.
7	2425	CALLE 10	CALLE DECIMA NO. 1032, ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, B.C.
8	12287	CEMENTERA	LIBRAMIENTO SUR NO. 1502 COL JALISCO, C.P. 22850, ENSENADA, B.C.
9	7390	PLAZA TERSA	CALLE DELANTE NO. 200 ESQ. CON LOYOLA COL. CARLOS PACHECO FRACC. COSTA AZUL, ENSENADA, B.C.
10	2612	MANEADERO	KM 124 CARRT. TIJUANA-LA PAZ DELG. MANEADERO C.P. 22790, ENSENADA, B.C.
11	2619	EL SAUZAL	CALLE K NO. 401 COLONIA EL SAUZAL DE RODRIGUEZ C.P. 22760, ENSENADA, B.C.
12	2620	EL NARANJO	ENSENADA KM 114 CARR TRANSPENINSULAR COLONIA EL NARANJO C.P. 22780, ENSENADA, B.C.
13	7925	RUIZ CORTINEZ	BOULEVARD HIGUERAS GERANIO NO. 754, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, C.P. 22810, ENSENADA, B.C.
14	9757	ARGENTA	AVENIDA ARGENTA NO. 203, COLONIA LOS OLIVARES, C.P. 22850, ENSENADA, B.C.
15	8088	CHAPULTEPEC	BOULEVARD GENERAL LAZARO CARDENAS NO. 281, COLONIA FRACC. PARQUE INDUSTRIAL CHAPULTEPEC, C.P. 22875, ENSENADA, B.C.
SAN QUINTIN			
1	2634	LAZARO CARDENAS	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 296 COL. LAZARO CARDENAS CP. 29978, LAZARO CARDENAS, B.C.
2	2879	SAN VICENTE	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 190 C.P. 22900, SAN VICENTE, B.C.

Esta página corresponde a la "Contratación del Servicio de Dotación de Combustible al Personal Jurisdiccional y Administrativo correspondiente a los Partidos Judiciales de Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado De Baja California", con el Proveedor de nombre **"ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA S.A DE C.V"**. Vigencia de 1 de Noviembre al 31 de diciembre de 2016.

3	2880	CAMALU	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 240 C.P. 22910, CAMALU, B.C.
4	2881	SAN QUINTIN	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 284 CP. 22940, SAN QUINTIN, B.C.
5	4553	VICENTE GUERRERO	AV. BENITO JUÁREZ 500 COL. VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN, B.C.

TERCERA.- Precio del "SERVICIO".- "LAS PARTES" convienen que el monto a pagar por los dos (2) meses de noviembre y diciembre del dos mil dieciséis, motivo del presente contrato, para la **partida 2 Tijuana (incluye Tecate y Rosarito)** y **partida 3 Ensenada (Incluye San Quintín)** para el Servicio de Dotación de Combustible, será ajustable hasta por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional (\$570,000.00 M.N.)** según el resultado del "Reporte" generado por el Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de este Órgano de Gobierno, mismo que se conforma con los nombres de los empleados y las incidencias (motivo de deducciones) que presenten durante cada mes en relación con el Tabulador (montos a pagar por categoría de empleado) que se indica en la Norma Técnica Administrativa para la Dotación de Combustible para el Poder Judicial del estado, por el precio unitario de la gasolina, de conformidad a lo indicado en el Anexo III, tal como se indica a continuación:

Partida	Descripción	Costo Unitario por litro sin IVA
2 Tijuana (Incluye Tecate y Rosarito)	Gasolina Magna	\$11.62
	Gasolina Premium	\$12.60
3 Ensenada (Incluye San Quintín)	Gasolina Magna	\$12.11
	Gasolina Premium	\$12.83

CUARTA: Plazo y forma de pago:

Los pagos se efectuarán mensualmente a "EL PROVEEDOR" mediante transferencia electrónica, previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes, dentro de los cinco primeros días posteriores al mes en que prestó el servicio de lunes viernes dentro de un horario de 8 a 15 horas a efecto de que sea cubierto el monto a pagar por el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Contaduría General del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de recibir el pago estipulado en la Cláusula anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y lo correspondiente a la sección de pagos de su Reglamento.

QUINTA: De la entrega de las facturas.-

La falta de entrega oportuna de la factura señalada en la Clausula que antecede y de la garantía, será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR" y "EL PODER JUDICIAL" quedará liberado del pago de gastos financieros a que se refiere el **Artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y lo correspondiente a la sección de pagos de su Reglamento.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a facturar el servicio correspondiente al último mes contratado a mas tardar el día 31 de diciembre de 2016.

El pago será cubierto en moneda nacional.

EL PROVEEDOR deberá presentar factura con los siguientes requisitos:

Facturar a nombre de:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RFC: GEB-460319-4H7

Dirección: Calzada Independencia y Avenida de los Pioneros s/n, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000.

Correo electrónico: facturaselectronicas.mxl@pjbc.gob.mx

SEXTA: Condiciones de pago:

El pago del importe total de la Dotación de combustible será cubierto por “**EL PODER JUDICIAL**” de la siguiente manera:

1. El pago será del 100% (Cien por ciento) una vez entregada la factura, así como la garantía de cumplimiento (fianza) a entera satisfacción del “**PODER JUDICIAL**”.
2. El pago será cubierto en moneda nacional, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, posteriores a la recepción de la factura correspondiente.
3. La factura por el importe a cubrir, debidamente requisitada fiscalmente, deberá entregarse en el Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, dentro de los días y el horario establecido en las Clausula Cuarta.

SEPTIMA: Vigencia del Contrato:

Las partes convienen que el presente contrato será por tiempo determinado de 2 meses, contado a partir del **1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016**.

OCTAVA: Incumplimiento por caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier atraso o incumplimiento a las condiciones de este contrato que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA: Penas Convencionales:

“**EL PODER JUDICIAL**” aplicara las penas convencionales en los siguientes casos, mismos que se mencionan de forma enunciativa no limitativa:

- 1.- Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- 2.- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no efectúe en tiempo y forma convenidos, la dotación de combustible.

3.- Cuando los servicios prestados por “**EL PROVEEDOR**”, no correspondan a la calidad y a las especificaciones requeridas por “**EL PODER JUDICIAL**”

“**EL PODER JUDICIAL**” estipulará la penalidad o penalización que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

Fórmula: $Pca = 1\% Pqc \times Nda$

Donde:

Pqc: Pago que corresponde

Nda: Número de días de atraso en el suministro de combustible o prestación del servicio de los medios de control e informes periódicos

Pca: Pena convencional aplicable

El monto que resulte por concepto de pena convencional en términos de los puntos anteriores, se deducirá de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele a “**EL PROVEEDOR**” o prestador del servicio en cada factura presentada de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Sexta, anexando el cálculo de penalización en la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA: Cesión de Derechos y Obligaciones:

“**EL PROVEEDOR**” no podrá en ningún caso ceder en forma total ni parcial a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: Constitución de Garantía de Cumplimiento Mediante Fianza.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato con cargo a “**EL PROVEEDOR**” deberá constituir y entregar a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con Registro Federal de Contribuyentes **GEB-460319-4H7**, una garantía equivalente al **10% (Diez por ciento)** del importe total del contrato antes de IVA, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha que se hubiese firmado el contrato. La garantía de cumplimiento solo podrá constituirse bajo la modalidad de **Póliza de Fianza**, la cual quedara sujeta a las siguientes condiciones:

1. Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
2. En caso de ampliación de la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” adjudicado deberá:
 - a) Mantener el precio unitario ofertado (según Anexo III)
 - b) Dar total cumplimiento a la calidad del servicio y a las especificaciones técnicas requeridas por “**EL PODER JUDICIAL**”.
 - c) Actualizar en los mismos términos la vigencia de la Fianza.
3. Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos).

- Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y del procedimiento por invitación, en especial las relativas a la entrega o prestación oportuna de los bienes y/o servicios, así como la calidad y garantía de los mismos.
- La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado al Proveedor, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente la fecha de suscripción del contrato y el número de invitación del que se deriva la contratación.

Monto del Pedido o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de daños o perjuicios causados.
- En caso de ampliación de la vigencia del presente contrato, el proveedor adjudicado deberá actualizar en los mismos términos la vigencia de la fianza respectiva.
- Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**.
- La fianza está vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

DECIMA SEGUNDA: Calidad del Servicios:

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL PODER JUDICIAL"** a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad imputable de la misma.

DECIMA TERCERA: Confidencialidad:

“EL PROVEEDOR” se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y documentos que reciba y/o se reproduzca con motivo del presente contrato, reconociendo que se trata de bienes propiedad de “EL PODER JUDICIAL” y asume su responsabilidad en caso de mal uso a los mismos y por daños y perjuicios que cause, ya sea directamente o por parte de sus trabajadores de acuerdo a la Ley de Protección de Datos.

DECIMA CUARTA: Modificación del presente contrato:

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones del presente contrato deberá pactarse conjuntamente por “LAS PARTES” por escrito y sin este requisito no será válida, de conformidad con lo previsto en el art. 51 cuarto y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

DECIMA QUINTA: De los Trabajadores del Proveedor:

Las partes acuerdan que entre “EL PODER JUDICIAL” y los empleados y/o trabajadores que proporcione “EL PROVEEDOR”, no existe relación o vínculo laboral o patronal de ninguna especie, por lo que se reconocerá que la única relación laboral existente de los empleados y/o trabajadores que le proporcionen el servicio a “EL PODER JUDICIAL”, es con “EL PROVEEDOR”; siendo este último responsable del desempeño de su personal en la prestación del servicio contratado, por lo que “EL PODER JUDICIAL” no asume responsabilidad fiscal, laboral, de riesgos profesionales, de seguridad social o de cualquier índole respecto de dicho personal.

DECIMA SEXTA: Verificación de Obligaciones Patronales:

Las partes convienen que con objeto de dar cumplimiento a los artículos **15B y 15C de la Ley Federal del Trabajo**, relativo a las obligaciones patronales que pudieran ser causa de responsabilidad para “EL PODER JUDICIAL”, “EL PROVEEDOR” se compromete a presentar a “EL PODER JUDICIAL” copia de los documentos comprobantes del cumplimiento de las obligaciones derivadas de disposiciones aplicables para “EL PROVEEDOR” en materia laboral, de seguridad social, fiscal, medio ambiente y salud en este documento, respecto de los trabajadores que participen en la prestación de los servicios contratados, así como de otros documentos que se deriven de este contrato, a mas tardar el día 20 del mes posterior al bimestre que corresponda.

DECIMA SEPTIMA: Jurisdicción y Tribunales competentes:


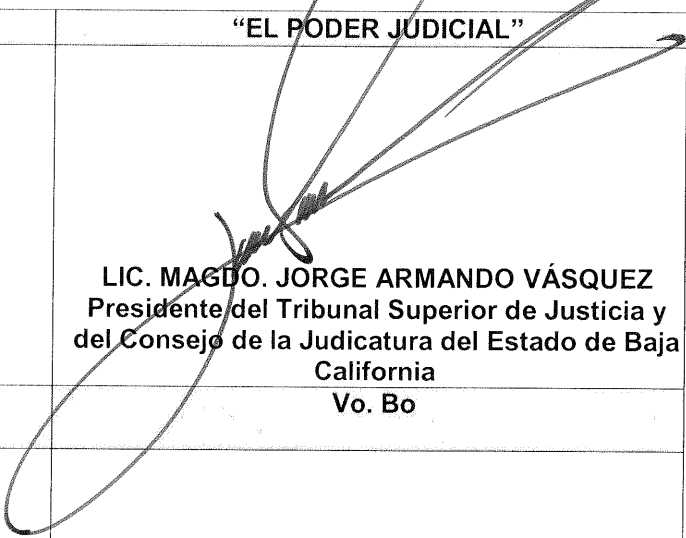
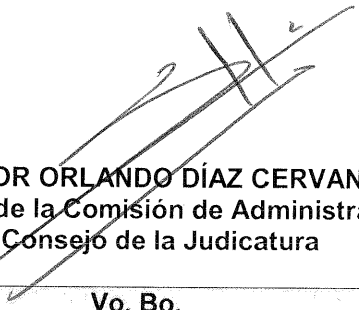
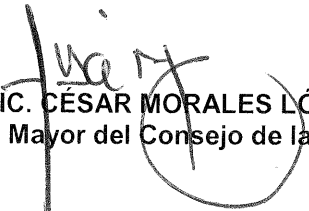

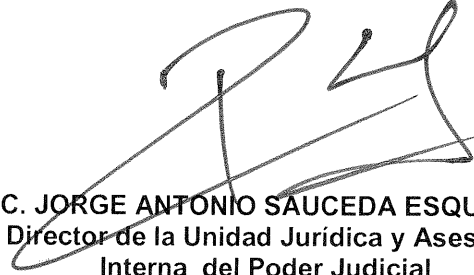
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales radicados en el partido Judicial de Mexicali, Baja California, por tanto, “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA: Supletoriedad:

Este contrato se registrará por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios para el Estado de Baja California. En lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

Leído que fue por las partes este contrato, enterados de su valor y consecuencias legales, lo firman de conformidad en tres ejemplares, ante dos testigos y cuatro Vo.Bo. de Servidores Públicos Autorizados., quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y otro en el archivo del Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado. En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 10 de Noviembre de dos mil dieciséis.

"EL PROVEEDOR"	"EL PODER JUDICIAL"
 ENERGÉTICOS EN RED ELECTRONICA, S.A DE C.V Representado por el CP. FERNANDO ORTEGA CERDA	 LIC. MAGDO. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Vo. Bo
Testigo	Vo. Bo
 LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Vo. Bo.	 LIC. CÉSAR MORALES LÓPEZ Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura Testigo
 LIC. SALVADOR MORENO BERNAL Jefe del Departamento de Servicios Generales	 LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial



ANEXO I

El presente anexo forma parte integrante del contrato SG-57/2016 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Energéticos en Red Electrónica, S.A de C.V.



ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V., RFC: ERE0103021P6
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. SG-06/16,
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL
PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A
LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

4.1 INCISO B
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS
JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"
ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

CONCURSANTE: **ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.**
REPRESENTANTE: **C.P. FERNANDO ORTEGA CERDA**

TIPO	ESPECIFICACIONES
GASOLINA MAGNA	<p>Octanaje El octanaje se refiere a la medida de la resistencia de la gasolina a ser comprimida en el motor. Esta se mide como el golpeito o detonación que produce la gasolina comparada con los patrones de referencia conocidos de iso octano y N-heptano, cuyos números de octano son 100 y cero respectivamente.</p> <p>Curva de destilación Esta propiedad se relaciona con la composición de la gasolina, su volatilidad y su presión de vapor. Indica la temperatura a la cual se evapora un porcentaje determinado de gasolina.</p> <p>Volatilidad La volatilidad registra de manera indirecta el contenido de los componentes volátiles que brindan la seguridad del producto durante su transporte y almacenamiento. Esta propiedad debe a su vez estar en relación con las características del ambiente de altura, temperatura y humedad, para el diseño del almacenamiento del producto.</p> <p>Contenido de azufre Esta propiedad se encuentra altamente relacionada con la cantidad poseída de azufre (S) presente en el producto.</p>
GASOLINA PREMIUM	<p>Octanaje El octanaje se refiere a la medida de la resistencia de la gasolina a ser comprimida en el motor. Esta se mide como el golpeito o detonación que produce la gasolina comparada con los patrones de referencia conocidos de iso octano y N-heptano, cuyos números de octano son 100 y cero respectivamente.</p> <p>Curva de destilación Esta propiedad se relaciona con la composición de la gasolina, su volatilidad y su presión de vapor. Indica la temperatura a la cual se evapora un porcentaje determinado de gasolina.</p> <p>Volatilidad La volatilidad registra de manera indirecta el contenido de los componentes volátiles que brindan la seguridad del producto durante su transporte y almacenamiento. Esta propiedad debe a su vez estar en relación con las características del ambiente de altura, temperatura y humedad, para el diseño del almacenamiento del producto.</p> <p>Contenido de azufre Esta propiedad se encuentra altamente relacionada con la cantidad poseída de azufre (S) presente en el producto.</p>

LOCALIDAD	NÚMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO	NÚMERO DE DISPENSADORES DE GASOLINA (BOMBAS)
MEXICALI, B.C.	22	142
EL VALLE	5	38
SAN FELIPE B.C.	3	21
LOCALIDAD	NÚMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO	NÚMERO DE DISPENSADORES DE GASOLINA (BOMBAS)
TIJUANA, B.C.	39	297
ROSARITO	4	24
TECATE	5	38
LOCALIDAD	NÚMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO	NÚMERO DE DISPENSADORES DE GASOLINA (BOMBAS)
ENSENADA, B.C.	15	83
SAN QUINTÍN	5	24

ASI MISMO, DEBERÁ ESPECIFICAR EL O LOS VALOR (ES) AGREGADO (S) A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GASOLINA, QUE OFRECE AL PODER JUDICIAL, MARCAR CON UNA "X" AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES

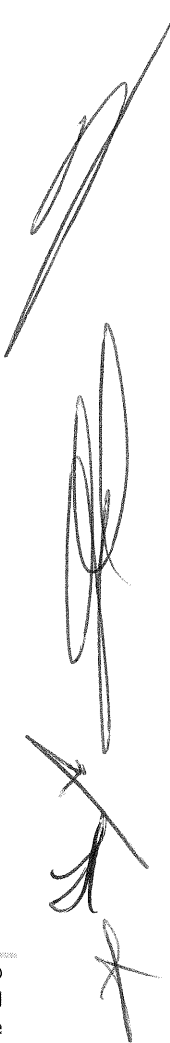
CONCEPTOS A CONSIDERAR COMO VALOR AGREGADO	MARCAR CON UNA "X"	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN DE NIVELES DE AGUA ACEITE E.T.C. A LAS UNIDADES DE LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PODER JUDICIAL	X	
SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS A LAS UNIDADES VEHICULARES.	X	
OBSEQUIO DE UN ADITIVO PARA GASOLINA, POR EL CONSUMO DE "X" NÚMERO DE 5,000 LITROS.	NO OFERTADO	
HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	X	24 HRs. LOS 365 DIAS DEL AÑO
REPORTES DEL CONSUMO (DISPONIBILIDAD, PERIODICIDAD, CONTENIDO).	X	
PLATAFORMA DE CONSULTA PARA LA CONVOCANTE.	X	

REPORTES DE CONTROL DE CONSUMO, POSIBILIDAD DE RESTRICCIONES DE HORARIOS, CARGA POR DÍA, LIMITE DE LITROS, ETC.	X
---	---

Esta página corresponde a la "Contratación del Servicio de Dotación de Combustible al Personal Jurisdiccional y Administrativo correspondiente a los Partidos Judiciales de Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado De Baja California", con el Proveedor de nombre "ENERGÉTICOS EN RED ELECTRONICA S.A DE C.V.". Vigencia de 1 de Noviembre al 31 de diciembre de 2016.

ANEXO II

El presente anexo forma parte integrante del contrato SG-57/2016 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Energéticos en Red Electrónica, S.A de C.V.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials at the bottom.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE
A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE, TIJUANA Y ENSENADA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONTRATO
SG-57/16



ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V., RFC: **ERE010302IP6**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO: SG-06/16,
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL
PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A
LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

Listado de estaciones de servicio por parte de Licitante Participante:

No. Estación	Nombre Estación	Pertenece a:	Producto			Domicilio	
			MAGN.	GLICOL.	DIESEL		
ZONA TIJUANA							
1.-	2637	TOREO	ECO	X	X	X	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 9816 ENTRE RÍO PANUCO Y RÍO YAQUIT COL. REVOLUCIÓN CP. 22015, TIJUANA, B.C.
2.-	3379	PLAZA AMERICANA	ECO	X	X	X	CALZADA TECNOLÓGICO 1 COL. OTAY INSURGENTES CP. 22510, TIJUANA, B.C.
3.-	4102	VIA RAPIDA FRONTERA	ECO	X	X	X	VÍA RÁPIDA PONIENTE NO. 13002 COL. ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, TIJUANA, B.C.
4.-	4103	GUADALUPE VICTORIA	ECO	X	X	X	VIA RAPIDA ORIENTE 14000 COL. GUADALUPE VICTORIA, TIJUANA, B.C.
5.-	5343	INSURGENTES	ECO	X	X	X	BLVD. INSURGENTES 16615 COL. LOS ALAMOS 22540, TIJUANA, B.C.
6.-	5924	VILLA FONTANA	ECO	X	X		BLVD. CUCAPAH 22489 FRACC. VILLAFONTANA CP. 22570, TIJUANA, B.C.
7.-	6902	BENITEZ	ECO	X	X		BLVD. BENÍTEZ NO. 15730 ESQ. MANUEL CLOUTHIER COL. LA CIÉNEGA 22660, TIJUANA, B.C.
8.-	7153	PINOS	ECO	X	X		PROLONGACIÓN DÍAZ ORDAZ NO. 8520, COL. BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, B.C.
9.-	7293	CETYS	ECO	X	X	X	PASEO DEL CUCAPAH COL. EL LAGO CP. 20369, TIJUANA, B.C.
10.-	7571	DELTA BELLAS ARTES	ECO	X	X	X	BLVD. BELLAS ARTES NO. 20380 ESQ CON MEXICALI CIUDAD INDUSTRIAL, TIJUANA, B.C.
11.-	7576	DELEGACION LA PRESA	ECO	X	X		ARANJUEZ 7576 FRACC. VILLA FONTANA DELEGACIÓN LA PRESA, TIJUANA, B.C.
12.-	7736	MYTEK	ECO	X	X		BLVD. COCHIMIES 18480-821-B (PLAZA MYTEK), TIJUANA, B.C.
13.-	8261	CERRO DE LAS ABEJAS	ECO	X	X		CALLE DE EL FLORIDO # 25260 COL. FIDEICOMISO EL FLORIDO, CP. 22234, TIJUANA, B.C.
14.-	9135	IMSS CLINICA 1	ECO	X	X	X	VIA RAPIDA ORIENTE, TIJUANA, B.C., TIJUANA, B.C.
15.-	10510	LA GLORIA	ECO	X	X	X	AVENIDA PADRE HIDALGO 9330 DELEGACION LA GLORIA, TIJUANA, B.C.
16.-	10937	SIMON BOLIVAR	ECO	X	X	X	VIA RAPIDA PTE 16995 MEXICO LINDO, TIJUANA, B.C.
17.-	11454	AV. INTERNACIONAL	ECO	X	X	X	AV. INTERNACIONAL NO 7883 COL. ZONA NORTE C.P. 22000, TIJUANA, B.C.
18.-	3977	PACIFICO	ECO	X	X	X	LIBRAMIENTO ORIENTE NO. 10010 AGUAJE DE LA TUNA C.P. 22490, TIJUANA, B.C.
19.-	5306	GATO BRONCO	ECO	X	X		AVENIDA TECOLOTE NO. 18603 COL. AMPLIACION GUAYCURA C.P. 22216, TIJUANA, B.C.

Página 7 de 22

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS HÉROES NO. 13351, COL. ANEXA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22100, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, TEL. (664) 104 73 00 EXT. 7396, 7391

Esta página corresponde a la "Contratación del Servicio de Dotación de Combustible al Personal Jurisdiccional y Administrativo correspondiente a los Partidos Judiciales de Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado De Baja California", con el Proveedor de nombre "ENERGETICOS EN RED ELECTRONICA S.A DE C.V". Vigencia de 1 de Noviembre al 31 de diciembre de 2016.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE
A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE, TIJUANA Y ENSENADA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONTRATO
SG-57/16

ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A DE C.V., RFC: ERE010302IP6
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO: SG-06/16,
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL
PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A
LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

20.-	2694	LIBERTAD	ECO	X	X		CALLE 15 Y AVE. AZUETA NO. 1599 COLONIA LIBERTAD C.P. 22400, TIJUANA, B.C.
21.-	6223	AZCONA	ECO	X	X		CALLE ALLENDE 7096 COL. AZCONA C.P. 22055, TIJUANA, B.C.
22.-	6457	VILLA DEL REAL	ECO	X	X		BLVD. CUCAPAH NO. 22630 COL. LOMAS DEL MATAMOROS ENTRE NICOLAS BRAVO Y ALVARO OBREGON C.P. 22204, TIJUANA, B.C.
23.-	7466	VENECIA	ECO	X	X		CALLE 2 NO. 23620 COL. VILLA DEL REAL STA. SECCION ENTRE VENECIA Y VILLA PASEO DEL REAL C.P. 22205, TIJUANA, B.C.
24.-	7911	LA JOYA	ECO	X	X		AV. PADRE HIDALGO 8902 LA JOYA, LA GLORIA C.P. 22709, TIJUANA, B.C.
25.-	8955	EL CHAMIZAL	ECO	X	X		VIA RAPIDA ORIENTE 13540 COL. EL CHAMIZAL C.P. 22380, TIJUANA, B.C.
26.-	10516	VILLA DEL CAMPO	ECO	X	X	X	BLVD. PASEO DEL CAMPO NO. 5782, COL. VILLA DEL CAMPO, TIJUANA, B.C.
27.-	8384	CD INDUSTRIAL	ECO	X	X	X	CALLE CINCO NORTE NO. 500 COLONIA MESA DE OTAY C.P. 22440, TIJUANA, B.C.
28.-	4771	ERMITA	ECO	X	X	X	BLVD. FEDERICO BENITEZ NO. 5406 COLONIA LOS ESPAÑOLES C.P. 22450, TIJUANA, B.C.
29.-	6677	SALVATIERRA	ECO	X	X		BOULEVARD GENERAL RICARDO FLORES MAGON NO. 6621, COLONIA SALVATIERRA, C.P. 22289, TIJUANA, B.C.
30.-	5744	FUNDADORES	ECO	X	X		BLVD. FUNDADORES NO. 4950 COL. VALLE DEL RUBI, TIJUANA, B.C.
31.-	8168	MÉXICO LINDO	ECO	X	X		BLVD. DIAZ ORDAZ NO. 16839 COLONIA MEXICO LINDO C.P. 22126, TIJUANA, B.C.
32.-	7862	CENTRAL CAMIONERA	ECO	X	X		RAMPA OTAY #2145 (RAMPA DE BAJADA CENTRAL CAMIONERA), COL. PRODUCTSA, C.P. 22207, TIJUANA, B.C.
33.-	12806	BLVD 2000	ECO	X	X	X	CORREDOR TIJUANA-ROSARITO 2000 NO. 22214 COL. EL REALITO C.P. 22250, TIJUANA, B.C.
34.-	13000	SWAP MEET FUNDADORES	ECO	X	X	X	LIBRAMIENTO SUR NO. 7295, COLONIA OBRERA C.P. 22625, TIJUANA, B.C.
35.-	7074	SANCHEZ TABOADA	ECO	X	X		BLVD. SANCHEZ TABOADA NO. 7930 ANEXA SANCHEZ TABOADA C.P. 22183, TIJUANA, B.C.
36.-	8778	MATAMOROS	GAS AHORRO	X		X	CAMINO GUADALUPE VICTORIA NO. 22272 COL. MARIANO MATAMOROS CENTRO LOTE 015 MANZANA 091, TIJUANA, B.C.
37.-	4273	AMERICAS	GAS AHORRO	X	X		CALLE RUTA INDEPENDENCIA NO. 5000 COL. LAS AMERICAS C.P. 22215, TIJUANA, B.C.
38.-	5514	CASA BLANCA	GAS AHORRO	X	X	X	AV. FRANCISCO JAVIER MINA #20113 COL. LAS AMERICAS ENTRE BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER Y HECTOR TERAN TERAN C.P. 22206, TIJUANA, B.C.
39.-	7701	EL FLORIDO	GAS AHORRO	X	X		CALLE PRINCIPAL 24913 COL. EL FLORIDO 3RA. SECCION C.P. 22237, TIJUANA, B.C.

Página 8 de 22

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS HÉROES NO. 13351, COL. ANEXA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22100, TIJUANA
BAJA CALIFORNIA, TEL. (664) 104 73 00 EXT. 7396, 7391



ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V., RFC: ERE010302IP6
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO: SG-06/16,
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL
PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A
LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

ROSARITO

40.-	2422	ROSARITO CENTRO	ECO	X	X		BLVD. BENITO JUAREZ NO. 121 ZONA CENTRO, ROSARITO, B.C.
41.-	2658	ROSARITO COSTA AZUL	ECO	X	X	X	CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA KM. 21 NUMERO 11000 COL. LUCIO BLANCO C.P. 22710, ROSARITO, B.C.
42.-	11380	TERAN TERAN	ECO	X	X		CARRETERA LIBRE TIJUANA - ENSENADA NO. 125, C.P. 22705, ROSARITO, B.C.
43.-	9720	ROSARITO JUAREZ	ECO	X	X		BENITO JUAREZ NO. 103 ZONA CENTRO, ROSARITO, B.C.

ENSENADA

44.-	10519	BUFADORA	ECO	X	X	X	CARRETERA ESTATAL A LA BUFADORA #141 Z-1 EJ. NACIONALISTA DE SANCHEZ TABOADA, ENSENADA, B.C.
45.-	7565	VALLE TRINIDAD	ECO	X		X	CARR. VALLE DE LA TRINIDAD, VALLE DE LA TRINIDAD, B.C.
46.-	8049	OJOS NEGROS	ECO	X		X	CARRETERA ENSENADA Æ" SAN FELIPE #3986 REAL DEL CASTILLO NUEVO EJIDO REAL DEL CASTILLO, ENSENADA, B.C.
47.-	2609	EL CAPITAN	ECO	X	X	X	KM. 111 CARR. TRANSPENINSULAR FRACC. ACAPULCO C.P. 22890, ENSENADA, B.C.
48.-	5982	REFORMA	ECO	X	X	X	AV. ALDAMA # 716 COLONIA OBRERA C.P. 22830, ENSENADA, B.C.
49.-	11034	KILIWAS	ECO	X	X		AVENIDA KILIWAS NO. 425, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, C.P. 22933, ENSENADA, B.C.
50.-	2425	CALLE 10	GAS AHORRO	X	X		CALLE DECIMA NO. 1032, ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, B.C.
51.-	12287	CEMENTERA	GAS AHORRO	X	X	X	LIBRAMIENTO SUR NO. 1502 COL JALISCO, C.P. 22850, ENSENADA, B.C.
52.-	7390	PLAZA TERSA	GAS AHORRO	X		X	CALLE DELANTE NO. 200 ESQ. CON LOYOLA COL. CARLOS PACHECO FRACC. COSTA AZUL, ENSENADA, B.C.
53.-	2612	MANEADERO	GAS AHORRO	X	X	X	KM 124 CARRT. TIJUANA-LA PAZ DELG. MANEADERO C.P. 22790, ENSENADA, B.C.
54.-	2619	EL SAUZAL	GAS AHORRO	X	X		CALLE K NO. 401 COLONIA EL SAUZAL DE RODRIGUEZ C.P. 22760, ENSENADA, B.C.
55.-	2620	EL NARANJO	GAS AHORRO	X	X		ENSENADA KM 114 CARR TRANSPENINSULAR COLONIA EL NARANJO C.P. 22780, ENSENADA, B.C.
56.-	7925	RUIZ CORTINEZ	GAS AHORRO	X	X		BOULEVARD HIGUERAS GERANIO NO. 754, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, C.P. 22810, ENSENADA, B.C.
57.-	9757	ARGENTA	GAS AHORRO	X	X		AVENIDA ARGENTA NO. 203, COLONIA LOS OLIVARES, C.P. 22850, ENSENADA, B.C.
58.-	8088	CHAPULTEPEC	GAS AHORRO	X	X		BOULEVARD GENERAL LAZARO CARDENAS NO. 281, COLONIA FRACC. PARQUE INDUSTRIAL CHAPULTEPEC, C.P. 22875, ENSENADA, B.C.

VALLE DE SAN QUINTÍN

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten mark at the bottom right]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE
A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA Y ENSENADA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONTRATO
SG-57/16



ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V., RFC: ERE010302IP6
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO: SG-06/16,
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL
PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A
LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

59.-	2634	LAZARO CARDENAS	ECO	X	X		CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 296 COL. LAZARO CÁRDENAS CP. 29978, LAZARO CARDENAS, B.C.
60.-	2879	SAN VICENTE	ECO	X	X	X	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 190 C.P. 22900, SAN VICENTE, B.C.
61.-	2880	CAMALU	ECO	X	X	X	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 240 C.P. 22910, CAMALU, B.C.
62.-	2881	SAN QUINTIN	ECO	X	X	X	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 284 CP. 22940, SAN QUINTIN, B.C.
63.-	4553	VICENTE GUERRERO	ECO	X	X	X	AV. BENITO JUÁREZ 500 COL. VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN, B.C.
TECATE							
64.-	6192	PLAZA ENCINOS	ECO	X	X	X	AV. NUEVO LEÓN Y ARTURO GUERRA S/N PLAZA LOS ENCINOS, TECATE, B.C.
65.-	2589	TECATE JUAREZ	ECO	X	X	X	AVE JUAREZ #595 ZONA CENTRO C.P. 21400, TECATE, B.C.
66.-	2963	LOMA TOVA	ECO	X	X	X	CARRETERA LIBRE A TECATE KM 109 RANCHO LOMA TOVA C.P. 21510, TECATE, B.C.
67.-	12453	EL ENCANTO	ECO	X	X	X	BLVD. BENITO JUAREZ NO. 800, COLONIA EL ENCANTO NORTE C.P. 21447, TECATE, B.C.

ANEXO III

El presente anexo forma parte integrante del contrato SG-57/2016 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Energéticos en Red Electrónica, S.A de C.V.



ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V., RFC: ERE010302IP6
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO: SG-06/16,
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL
PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A
LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

4.2 INCISO A
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN NO. SG-06/16

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y
ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

**CATALOGO DE CONCEPTOS
ANEXO 7**

LICITANTE: ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V. FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2016
DOMICILIO: PROLONGACIÓN PASEO DE LOS HÉROES NO. 13351, HOJA 2 DE 3
COL. ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22100, TIJUANA B.C. FIRMA:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE CON LETRA
DOS		TIJUANA (INCLUYE ROSARITO Y TECAFE)		
		PRECIO POR LITRO MAGNA	\$11.62	(Once 62/100)
		PRECIO POR LITRO PREMIUM	\$12.70	(Doce 70/100)
TRES		ENSENADA (INCLUYE SAN QUINTIN)		
		PRECIO POR LITRO MAGNA	\$12.11	(Doce 11/100)
		PRECIO POR LITRO PREMIUM	\$12.83	(Doce 83/100)
NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			EL PORCENTAJE QUE SE TRASLADARA DEL IVA ES DEL: 16% MONEDA: NACIONAL M.N.	

Declaramos que los precios unitarios aquí ofertados son oficiales y regulados por la secretaria de hacienda y crédito público a la fecha de la propuesta (26 de Octubre del 2016), en el caso que El PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA me adjudique el servicio solicitado me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidas, apegándonos durante la vigencia del contrato a la modalidad de precios oficiales que se fijen y de conformidad con la secretaria de hacienda y crédito público y la Ley Adquisiciones Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, Artículo 44.

C.P. MAURICIO ROSARIO PACHECO VEGA
ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.
APODERADO LEGAL

18